



Diez y siete años.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE

della y para que asi se execute
 el presente en lo que este auto
 a Vna de las C^{as} de Ayuntamiento y en
 de lo que se d^{ix}en para los efectos
 que contengan a los R^{os} de N^{ro} S^{er}mo D^{no} J^{os} de
 mo = D^{no} J^{os} de la casa de Carras del
 Cazero = ante mi Julian Palacios
 de Urdanibey

De la C^{ua} Vna el contenido de dho
 auto de lo que constando a los
 r^{os} de Ayuntamiento hecho a este
 diez y siete de Mayo el tiempo que delte
 queda de la ley de d^{ix}en que se hacen
 te en su nombre se estan haciendo
 en la corte a fin de que su Mage^{stad} no
 obstante el r^o de C^{ua} de Sevilla
 mantener la orden de dho Ayuntamiento. Vna
 darlos de nuevo y estando estaden
 ta a su honra y gloria a fin de
 su Mage^{stad} como el r^o de C^{ua} de
 der entraran estos Caudales y su
 al r^o de C^{ua} de Sevilla que dho auto co
 rra por via de Interbenzion con la
 ad ministracion de la C^{ua} de Sevilla que
 de los Caudales que de de y no supieren
 nose Vna de los auto que por su Mage^{stad}
 se d^{ix}iera la pretension desta C^{ua}, =
 de Vna y de la C^{ua} de Sevilla, respect

